



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 NOV 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2550 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Servicio de Enlace de datos, Internet dedicado, comunicación telefónica y administración de cuentas de correos electrónicos para dependencias municipales, Concón", suscrito con fecha 20 de Octubre del 2015, entre la Empresa Gtd Telesat S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** El Anexo de Contrato denominado "Servicio de Enlace de datos, Internet dedicado, comunicación telefónica y administración de cuentas de correos electrónicos para dependencias municipales, Concón" (Dependencias de Turismo y Deporte), celebrado entre La Empresa Gtd Telesat S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de Octubre del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

FAT/prl.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Secplac
5. Asesoría Jurídica


3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1130 - 2015.-

Carátula N°: 1075095 .-

Concon, 28 de Octubre de 2015.-



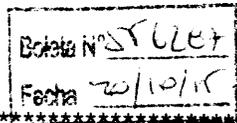
N° Certificado: 123456979593.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456979593.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

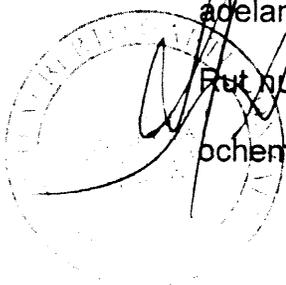
ANEXO DE CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Y
GTD TELESAT S.A

**“SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO,
COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS
DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, CONCÓN”.**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456979593 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Repertorio Nº 1130 - 2015.- En Concón, República de Chile, a veinte de Octubre de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **GTD TELESAT S.A** Rut número noventa y seis millones setecientos veintiún mil doscientos ochenta guión seis, representada por don **FRANCISCO JAVIER**



RIESCO VALDÉS, chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve guión nueve, ambos con domicilio en calle Moneda número novecientos veinte piso once, comuna de Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato: **PRIMERO:**

ADJUDICACIÓN ORIGINAL Y AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **GTD TELESAT S.A.**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "**SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN**". Por otro lado, mediante el decreto alcaldicio número mil doscientos noventa y ocho, de fecha diez de Junio de dos mil quince, se autoriza la ampliación de la contratación antes señalada para las siguientes dependencias Municipales: 1) Oficina de Deportes ubicada en el Estadio Atlético calle Magallanes S/N; 2) Oficina de Medio Ambiente ubicada en Camino Quintero S/N, sector La Isla; 3) Oficina de Turismo Municipal ubicada en Rotonda de Concón S/N, por el periodo que dure el contrato que se encuentra vigente. **SEGUNDO:** **AMPLIACIÓN DE CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, autoriza con la empresa **GTD TELESAT S.A.**, la ampliación del contrato denominado "**SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN**", para las dependencias de la Oficina de Deportes, Oficina de Medio Ambiente y

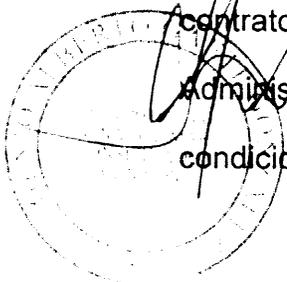


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456979593
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Oficina de Turismo Municipal. En este sentido, la empresa acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación que dieron origen a la contratación principal a la cual se anexa el presente instrumento. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista y el servicio que se compromete a realizar para las Dependencias Municipales señaladas en la cláusula primera son los que se detallan y describen en la cláusula segunda del contrato celebrado con fecha quince de marzo del año dos mil trece. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por los servicios que se solicitan en el presente instrumento será el monto de **diecinueve coma cinco Unidades de Fomento mensual, más IVA, por los tres puntos de enlaces adicionales de datos, internet y telefonía, más un pago por costo de instalación de 30 Unidades de Fomento, más IVA, este último, por única vez,** ello debidamente certificado, en forma previa, por la Unidad Técnica. Cabe destacar que para la presentación del estado de pago mensual el Contratista deberá adjuntar los documentos individualizados en el artículo doce de las Bases Administrativas de la licitación que rige el contrato principal. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será hasta la duración del contrato principal al cual se accede por medio del presente anexo. En este sentido hay que considerar que el contrato original fue celebrado con fecha quince de marzo de dos mil trece y tiene una duración de cuarenta y ocho meses contados desde la suscripción de dicho contrato, por lo tanto, el presente anexo se extiende por la cantidad de meses que restan para el término del contrato original. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Administración y Finanzas será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456979593
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



supervisión, coordinación y control directo a través del Encargado de Informática del cumplimiento del presente anexo contractual. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder. **SEXO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.** En lo demás, el contrato original celebrado con fecha quince de marzo de dos mil trece, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS, para representar a **GTD TELESAT S.A.**, consta de escritura publica de fecha veinticinco de Marzo de dos mil diez, repertoerio número mil setecientos ochenta guión dos mil diez, otorgada ante don Francisco Javier Leiva carvajal, Notario Publico Titular de la Segunda Notaría de Santiago. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456979593
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

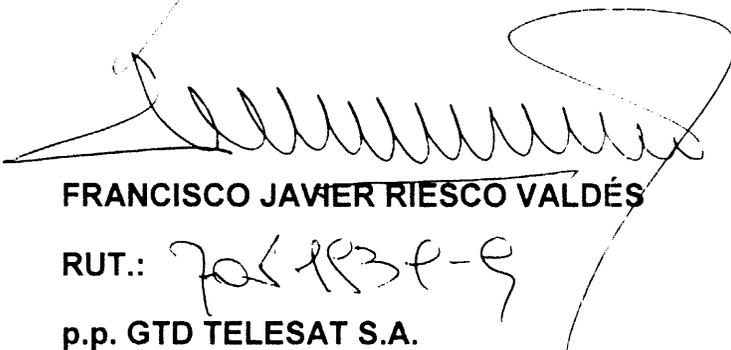
firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de
Tribunales. Se da copia. DOY FE.



OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.681.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON



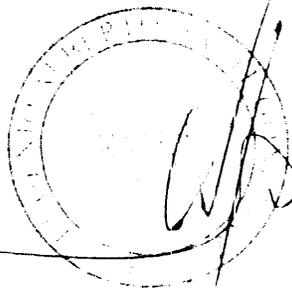
FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS

RUT.: 705.1939-9

p.p. GTD TELESAT S.A.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456979593
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456979593
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>